



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/48/L.8  
26 de octubre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

SEGUNDA COMISION  
Tema 91 b) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DEL  
PROGRAMA DE ACCION EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS PARA  
EL DECENIO DE 1990

Colombia\*: proyecto de resolución

Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos  
adelantados para el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/206, de 21 de diciembre de 1990, en la que hizo suyos la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencias de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados; 46/156, de 19 de diciembre de 1991, sobre la aplicación del Programa de Acción; y 47/173, de 22 de diciembre de 1992, sobre las consecuencias de la aplicación de los nuevos criterios para individualizar los países menos adelantados al aplicar el Programa de Acción,

Recordando también sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo y de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el documento titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"<sup>1</sup>, aprobado por la

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que son miembros del Grupo de los 77.

<sup>1</sup> TD/364, primera parte, secc. A.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, y los textos aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en particular el Programa 21<sup>2</sup>,

Tomando nota de la Declaración aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, que tuvo lugar el 30 de septiembre de 1993 en la Sede de las Naciones Unidas de conformidad con la decisión adoptada en la Reunión ministerial que tuvo lugar en Dhaka en febrero de 1990<sup>3</sup>,

Recordando que el principal objetivo del Programa de Acción consiste en evitar que se siga deteriorando la situación socioeconómica de los países menos adelantados; en reactivar y acelerar su crecimiento y desarrollo, y en encauzarlos hacia un desarrollo y crecimiento sostenidos,

Advirtiendo que, mientras que los países menos adelantados, por su parte, han estado adoptando medidas de ajuste y efectuando reformas normativas resueltas y trascendentales en consonancia con el Programa de Acción, la aplicación de los compromisos asumidos y de las medidas de apoyo internacionales adoptadas ha quedado muy por debajo de las previsiones del Programa de Acción,

Expresando su grave preocupación por el continuo deterioro de la situación socioeconómica de los países menos adelantados en conjunto,

Expresando también su preocupación por la creciente carga de la deuda y del servicio de la deuda para los países menos adelantados, la contracción del mercado para sus productos, y la corriente cada vez menor de recursos para el desarrollo,

Recalcando que el examen de mediano plazo de la aplicación del Programa de Acción brinda una oportunidad única para que los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo formulen amplias medidas correctivas con miras a promover la aplicación del Programa de Acción durante el resto del decenio de 1990,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General<sup>4</sup>,

1. Reafirma la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;

2. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y multilaterales, instituciones financieras y fondos de desarrollo, órganos,

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

<sup>3</sup> A/C.2/48/4.

<sup>4</sup> A/48/333.

organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas a que adopten medidas concretas para la plena aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 con carácter de urgencia;

3. Acoge con beneplácito las importantes reformas nacionales fundamentales que los países menos adelantados han llevado o están llevando a cabo;

4. Insta encarecidamente a la comunidad internacional, y en particular a las organizaciones y los países donantes, a que refuercen el cumplimiento de sus compromisos en todas las esferas, según se indica en el Programa de Acción, para prestar un apoyo exterior adecuado a los esfuerzos desplegados por los países menos adelantados, y a que mantengan en estudio la posibilidad de adoptar nuevas medidas en esferas concretas de importancia para los países menos adelantados;

5. Exhorta a los países donantes a que incrementen el nivel de los compromisos y las provisiones de ayuda que figuran en el Programa de Acción para que reflejen cabalmente las necesidades adicionales de los países añadidos a la lista de países menos adelantados a raíz de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

6. Pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 142 del Programa de Acción<sup>5</sup>, siga velando por la total movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución y el seguimiento del Programa de Acción, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las secretarías de las comisiones regionales y los organismos que dirigen programas de ayuda;

7. Exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que inicie la adopción de nuevas medidas innovadoras que permitan movilizar recursos adecuados para la aplicación eficaz del Programa de Acción;

8. Recalca la importancia que revisten los mecanismos eficaces de supervisión y seguimiento del Programa de Acción y advierte que el seguimiento anual de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción que ha efectuado la Junta de Comercio y Desarrollo a base del informe anual sobre los países menos adelantados coadyuva al diálogo sobre el desarrollo entre dichos países y sus asociados para el desarrollo e insta a que se refuercen dichas actividades;

9. Advierte con preocupación que ha empeorado la situación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por lo que se refiere a sus recursos durante su quinto ciclo de programación, e insta a todos los interesados a que adopten medidas para proteger la asignación de recursos con cargo a las cifras indicativas de planificación para los países menos adelantados;

---

<sup>5</sup> Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

10. Acoge con beneplácito las iniciativas tomadas por algunos países desarrollados para cancelar la deuda oficial de los países menos adelantados e insta a otros países a que adopten medidas análogas para la total cancelación de la deuda bilateral de esos países, así como medidas encaminadas a cancelar o reducir sustancialmente la carga de su deuda propiamente dicha y del servicio de la deuda respecto de las instituciones financieras multilaterales y los acreedores del sector comercial;

11. Reitera que el incremento de las oportunidades comerciales puede ayudar a reactivar el crecimiento económico de los países menos adelantados y pide que se dé acceso sin restricciones a sus productos, en particular mediante la supresión de las barreras arancelarias y no arancelarias y la concesión de un trato especial y diferente en el contexto del Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

12. Advierte con preocupación los problemas ambientales y de desarrollo con que se enfrentan los países menos adelantados y lo vulnerables que son a dicho respecto, e insta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen recursos adicionales a dichos países para que puedan mejorar su capacidad de alcanzar el desarrollo sostenible;

13. Invita a los órganos preparatorios de todas las próximas reuniones y conferencias importantes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que tengan presentes las necesidades particulares de los países menos adelantados;

14. Acoge con beneplácito la contribución positiva aportada por las organizaciones no gubernamentales de los países menos adelantados en los sectores del desarrollo socioeconómico;

15. Decide convocar una conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial sobre la aplicación del Programa de Acción a principios del mes de septiembre de 1995 o en cualquier fecha conveniente del segundo semestre de dicho año;

16. Recalca la importancia de efectuar de forma cabal, efectiva y oportuna los preparativos para dicha conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial, y pide en consecuencia al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en su calidad de Secretario General de la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial inicie las actividades preparatorias necesarias, incluida la designación del secretario ejecutivo de la Conferencia;

17. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su período de sesiones de la primavera de 1994, examine las actividades preparatorias de la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial, con inclusión de las reuniones preparatorias intergubernamentales, de expertos, sectoriales e interinstitucionales, así como la documentación sustantiva;

18. Insta a todos los gobiernos y organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras y de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que tomen medidas adecuadas para que se efectúen los preparativos

apropiados para un detallado examen de mediano plazo en el plano mundial del Programa de Acción;

19. Pide a todos los organismos, organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presenten informes que contengan un examen de la aplicación del Programa de Acción en sus respectivas esferas de competencia, recalcando especialmente las esferas en las que no se hayan cumplido los compromisos asumidos o no se hayan llevado a cabo las medidas correctivas propuestas, como insumo adicional para la preparación de la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial;

20. Destaca la necesidad de mantener la identidad y visibilidad institucional de la División para los países menos adelantados de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la que recae la labor de supervisión y seguimiento a nivel mundial del Programa de Acción, así como la necesidad de mantener en estudio las necesidades de la División en materia de recursos a la luz de la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial y de su seguimiento, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para cubrir el puesto vacante de Director de la División;

21. Reitera la petición que hizo al Secretario General en su resolución 46/156 para que movilice recursos extrapresupuestarios para asegurar la participación de por lo menos un representante de cada país menos adelantado en los períodos de sesiones de primavera de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como en las reuniones intergubernamentales preparatorias de la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial;

22. Decide examinar en su cuadragésimo noveno período de sesiones los preparativos para la conferencia de examen de mediano plazo en el plano mundial, así como la cuestión de los fondos necesarios para sufragar la participación plena y efectiva de representantes de los países menos adelantados en dicha conferencia;

23. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos conseguidos en la aplicación de la presente resolución.

-----